



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2012-00173-00
Clase	INTERDICCIÓN DISCAPACIDAD MENTAL
Demandante	ANA IRMIS MENDOZA MENDOZA

Téngase en cuenta la manifestación de la señora ANA IRMIS MENDOZA MENDOZA sobre la imposibilidad de asistir a la audiencia programada para el 17 de los corrientes de balance e inventario de bienes de su pupila correspondiente al año 2022.

Para su realización, se señala **el 11 de julio de 2023 a las 10:30 de la mañana**, en este Despacho, en la que deberá presentarlo junto con los documentos que lo soporten y enviarlo previamente con una antelación no inferior a tres (3) días vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte a la guardadora que el balance e inventario de bienes, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 1306 de 2009, debe ir acompañado de un informe sobre la situación personal de la discapacitada, con un recuento de los sucesos de importancia acaecidos durante este lapso de tiempo, y de un dictamen médico sobre su estado actual. Igualmente, que el balance debe realizarse integrado en un solo texto, con los soportes debidos, para mayor comprensión y claridad. Cítese y háganse las advertencias de que trata el artículo 103 en caso de renuencia a cumplir lo dispuesto.

Reitérese el requerimiento efectuado en auto calendado 24 de marzo de 2023 sobre la necesidad de promover el proceso de adjudicación judicial de apoyo de su representada a la brevedad que le sea posible, para cuyo efecto debe tramitar el informe de valoración de Apoyos indispensable en este tipo de procesos, lo que puede hacer ante la Personería Municipal, en la Defensoría del Pueblo, la Gobernación de Norte de Santander, o cualquier otra Entidad pública o Privada que preste el servicio con apego a lo allí consignado y lo previsto en el Decreto 487 de 2022.

Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **31 de mayo de 2023**, a las 8:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No.
060, en la página de la Rama Judicial. Con inserción
del mismo para consulta.

La Secretaria, JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a106533ba0385fd2f3477c01e7e9e67954b5d6a519fbbcfbcf1e8c1508bed05a**

Documento generado en 30/05/2023 05:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>